

RESOLUCION -CD- N° 81/2013

Salta, 4 de Abril de 2013
Expediente N° 12.658/11

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos del docente **Ernesto Antonio SANGUEDOLCE**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y su modificatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que el docente Ernesto Antonio SANGUEDOLCE ha rendido dos concursos regulares en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos en la asignatura "**Enfermería Quirúrgica**" de la Carrera de Enfermería, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el dictamen de las evaluaciones realizadas, las que rolan a fojas 31 a 39.

Que los períodos a evaluar corresponden a los años 2008, 2009 y 2010.

Que la citada Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable**, a las actividades realizadas por el docente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 43/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N° 3-13 del 26/03/13)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia del **Mgs. Ernesto Antonio SANGUEDOLCE**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la

RESOLUCION -CD- Nº 81/2013

Salta, 4 de Abril de 2013
Expediente Nº 12.658/11

reglamentación vigente.

ARTICULO 2º.- Prorrogar la **Condición de Regular** del Mgs. Ernesto Antonio SANGUEDOLCE, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos, de la asignatura "**Enfermería Quirúrgica**" de la Carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 26 de Marzo de 2013 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesado, Dirección General de Personal, Departamento Personal de la Facultad, Departamento de Enfermería, Consejo Directivo y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

DGAA
nem
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA